



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 11 ABR 2023

DECRETO: N° P 1692



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.
10. D.A. N° 2.947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2023.
11. Licencia médica N°14323017-3, N° 14312902-0, N° 14336925-0, N° 3084768375-9, N° 14297071-6, N° 14294701-3, N° 14294706-4, N° 14313302-8 de funcionarias del Departamento de Salud de Algarrobo.
12. D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, Unifica ordenes de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese la siguiente Licencia Médica de la funcionaria de la Salud que a continuación se indica:

FUNCIONARIA	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Karina Aravena Muñoz	11 días	10/04/2023 hasta 20/04/2023	CCAF
Geraldine Dieguez Schwemmler	15 días	07/04/2023 hasta 21/04/2023	Isapre Cruz Blanca
Gregoria Fuentes Almonacid	20 días	10/04/2023 hasta 29/04/2023	CCAF
Graciela Lizama Campos	07 días	08/04/2023 hasta 14/04/2023	CCAF
Laurita Núñez Berrios	15 días	06/04/2023 hasta 20/04/2023	CCAF
Juan Puccio Sarmiento	03 días	05/04/2023 hasta 07/04/2023	CCAF
Rafael Yabrudy Morgado	01 día	05/04/2023	Isapre Consalud
Gabriela Yañez Cordero	07 días	08/04/2023 hasta 14/04/2023	CCAF

ANTES DE COMUNICARSE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CRISTIAN CELEDÓN SALAZAR ALCALDE (S)

CCS/MGB/DVD/U.C. etc. DISTRIBUCION: -Secretaría Municipal (1) -Archivo Desam. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 11 ABR 2023

FECHA SALIDA: 12 ABR 2023

OBSERVACIÓN N°